PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Buga, 5 de mayo 2026

Señor
Ludwig Mauricio Rojas Delgado
Subdirector (E) SENA CAB

Asunto: Verificación Oferta Económica Proceso de Contratación por Mínima Cuantia inversa No. MC-VLL-CAB-0010-2026

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Ludwig Mauricio Rojas Delgado, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter económico en el marco del proceso del asunto, así:

Objeto del proceso:
Contratar el control de vectores, plagas y roedores del Centro Agropecuario De Buga, Regional Valle Del Cauca, vigencia 2026.

Verificación aritmética

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad de medida	Cant	Precio unitario estimado	Precio total estimado	DATOS PROPONENTES Y OFERTAS PRESENTADAS 1				2			
						Fecha y hora presentacion	5/05/2026 12:36				5/05/2026 13:05			
						Nombre	GRUPOTNK				Gonzalo Usma Mendoza			
						Nit #	900.617.570				6.114.432			
						R.L.	MAURICIO TANAKA				Gonzalo Usma Mendoza			
						Total oferta	34.570.000 COP				50.595.440 COP			
							PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DE IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DE IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	72102103	**Desratización:** Control de Roedores de todas las especies, instalación de estaciones de cebado y/o trampas de captura, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores. Reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, producto aplicado, estado de la estación, fecha de la revisión, etc	1 Vez a la semana	35	$ 468.000,28	$ 16.380.009,80	$ 210.084,03	19%	$ 250.000,00	$ 8.750.000,00	$ -	0%	$ 428.640,00	$ 15.002.400,00
2	72102103	**Fumigación y control de rastreros, voladores y artrópodos, control de zancudos y moscas, entre otros**: fumigación aspersión contra artrópodos (insectos rastreros y voladores). Fumigación Motomochila/Termo nebulización, control para larvas de zancudo, aplicación de productos específicos por	2 Veces al mes	14	$ 1.404.000,25	$ 19.656.003,43	$ 756.302,52	19%	$ 900.000,00	$ 12.600.000,00	$ -	0%	$ 1.340.920,00	$ 18.772.880,00
3	76101503	**Desinsectación** - Manejo de insectos y ácaros, tales como avispas, hormigas, garrapatas y chinches. Para el tratamiento de avispas en áreas que requieran trabajo en alturas se debe contar con certificación para trabajo seguro en alturas. Realizar frecuentemente el control de hormiga y avispas en todas las áreas del	2 Veces al mes	14	$ 420.000,18	$ 5.880.002,45	$ 268.907,56	19%	$ 320.000,00	$ 4.480.000,00	$ -	0%	$ 411.600,00	$ 5.762.400,00
4	76101503	**Desinfección:** servicio de control de vectores y desinfección para la prevención de microorganismos patógenos en el Centro Agropecuario de Buga,	2 veces al mes	14	$ 359.999,90	$ 5.039.998,53	$ 210.084,03	19%	$ 250.000,00	$ 3.500.000,00	$ -	0%	$ 322.800,00	$ 4.519.200,00
5	72102103	**Equipos electrónicos de ultrasonido:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electrónicos de ultrasonido para el control de vectores (roedores e insectos) en áreas críticas de la operación, tales como cafetería, zonas de ganadería y bodega de almacenamiento de alimentos. Entrega de equipos nuevos (no en modalidad de alquiler).	ubicación por punto Cinco (5) seguimientos anuales por punto y/o cuando la necesidad del	14	$ 168.000,07	$ 2.352.000,98	$ 134.453,78	19%	$ 160.000,00	$ 2.240.000,00	$ -	0%	$ 164.640,00	$ 2.304.960,00
6	72102103	**Fumigación para el control de insectos en granos** almacenados mediante la aplicación de pastillas fumigantes (producto autorizado), utilizadas para el control de plagas en productos almacenados en bultos. El tratamiento consiste en la liberación controlada de gas para la eliminación de insectos en todas sus etapas (huevo, larva y adulto), garantizando condiciones herméticas del material tratado mediante sellado con lonas, plásticos u otros medios adecuados, con el fin de asegurar la eficacia del proceso. Se debe incluir la aplicación por personal capacitado, manejo seguro de sustancias químicas, señalización del área tratada, control de tiempos de exposición, ventilación posterior y disposición de residuos conforme a la normatividad vigente. 3	3 servicios	3	$ 1.440.000,18	$ 4.320.000,53	$ 840.336,13	19%	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ -	0%	$ 1.411.200,00	$ 4.233.600,00
PROMEDIO TOTAL						$ 53.628.015,72				**$ 34.570.000,00**				**$ 50.595.440,00**
						Diferencia								
						Presenta anexo a la oferta económica donde incluye solo el % de IVA de cada ITEM								
						El valor supera el presupuesto del proceso?								
						La oferta cumple caracteristicas para considerarse artificialmente baja?	SI							
						RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA ==>	NO CUMPLE				CUMPLE			
						OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA ==>	En virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable y en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva, la entidad solicitó al proponente aclaración respecto de su oferta económica por configurarse un posible precio artificialmente bajo. No obstante, vencido el término otorgado para tal fin, el proponente no allegó respuesta alguna. En consecuencia, al no contar la entidad con los elementos necesarios para verificar la viabilidad económica de la oferta, se procede a su rechazo, conforme a lo señalado en las reglas del proceso. Para mayor detalle, se remite al análisis contenido en el Anexo Económico de Evaluación.							

FIRMA EVALUADOR ASPECTO ECONÓMICO

Nombre:Geselle Victoria Moreno Oviedo
Cargo: Area Financiera CAB

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 53.628.015,72**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	GRUPOTNK	$ 34.570.000,00
2	Gonzalo Usma Mendoza	$ 50.595.440,00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**2**
Método de comparación a utilizar	**Absoluta**

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	**No aplica**
Desviación estandar	**No aplica**
Valor mínimo aceptable	**No aplica**

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 53.628.015,72**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	GRUPOTNK	$ 34.570.000,00	-35,54%
2	Gonzalo Usma Mendoza	$ 50.595.440,00	-5,65%

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL VALLE
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
Evaluación económica
Mínima cuantía
MC-VLL-CAB-0010-2026

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 53.628.015,94	**POSICIÓN INICIAL DE SELECCIÓN**	1
FECHA EVALUACIÓN	6/05/2026	**NÚMERO DE OFERTAS VÁLIDAS**	1
MENOR VALOR DE LAS OFERTAS	$ 34.570.000	**MÉTODO DE EVALUACIÓN**	**Menor valor oferta económica**

PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	RESULTADO
1	900.617.570-0	GRUPOTNK	$ 34.570.000,00	NO CUMPLE
2	6114432	Gonzalo Usma Mendoza	$ 50.595.440,00	CUMPLE

Notas

De conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II, se recibieron un total de nueve (2) ofertas económicas, se genera el siguiente análisis y decisiones por oferente:

1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN — GRUPO TNK S.A.S. -- Decisión: RECHAZADA
Con base en el resultado obtenido por aplicación de la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la guía "G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", el comité económico procedió a realizar solicitud de aclaración por estimación de precios artificialmente bajos mediante comunicación del 05 de mayo de 2026. En dicha comunicación, la Entidad requirió a GRUPO TNK S.A.S. la justificación de su oferta económica, por cuanto el valor ofertado se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable establecido por el método de comparación absoluta, fijado en $42.902.412, representando una diferencia de $19.058.015,72 (equivalente a aproximadamente el 35,5% por debajo del umbral mínimo aceptable). Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, al presentar oferta económica por un valor inferior al valor mínimo aceptable de acuerdo con el procedimiento aplicado cuando se presentan cuatro (4) o más ofertas económicas.

Vencido el término otorgado para dar respuesta a la solicitud de aclaración, el oferente GRUPO TNK S.A.S. no allegó ningún documento, explicación ni justificación que sustentara los precios ofertados.
Fundamento jurídico del rechazo: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando un oferente es requerido para aclarar o sustentar una oferta con precio artificialmente bajo y no presenta respuesta dentro del término establecido, la Entidad Estatal está facultada —y en obligación— de rechazar dicha oferta, toda vez que la ausencia de justificación impide verificar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la propuesta. Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de responsabilidad en la contratación estatal, el cual obliga a las entidades a adoptar las medidas necesarias para preservar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los recursos públicos. Aceptar una oferta cuyo precio no ha sido sustentado constituiría un riesgo de incumplimiento contractual, afectando los principios de planeación y el interés general. Así mismo, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección del contratista debe recaer sobre la oferta más favorable para la Entidad, lo que implica no solo el menor precio, sino la garantía de que dicho precio permita la ejecución cabal del contrato. Una oferta sin sustento económico no garantiza esta condición. Fundamento financiero del rechazo: Desde la perspectiva financiera, una diferencia del 35,5% por debajo del valor mínimo aceptable representa un riesgo significativo de desequilibrio económico del contrato. Un precio tan por debajo de los parámetros del mercado —sin justificación alguna— sugiere alguna de las siguientes situaciones, todas ellas lesivas para la Entidad: a. Subestimación de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. b. Imposibilidad de cubrir los costos de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.) de manera adecuada. c. Riesgo de abandono o incumplimiento del contrato ante la inviabilidad económica de su ejecución. d. Afectación de la calidad de los bienes o servicios a entregar, al verse el contratista compelido a reducir insumos o recurso humano para compensar el déficit económico.
La guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente señala expresamente que el propósito de la solicitud de aclaración es brindar al oferente la oportunidad de demostrar que, pese a un precio bajo, cuenta con una estructura de costos sostenible, economías de escala, condiciones especiales de mercado u otras razones objetivas que lo justifiquen. Al no aprovechar dicha oportunidad, el oferente no desvirtúa la presunción de artificialidad del precio, razón por la cual la Entidad no cuenta con elementos de juicio suficientes para considerar viable su propuesta económica.
En mérito de las consideraciones jurídicas y financieras expuestas, el comité evaluador y la Entidad resuelven RECHAZAR la oferta presentada por GRUPO TNK S.A.S., al haber presentado un precio artificialmente bajo conforme a la metodología aplicada y no haber dado respuesta a la solicitud de aclaración dentro del término otorgado, incumpliendo con ello los requisitos habilitantes de evaluación y los principios de transparencia y selección objetiva previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. OFERTAS SIN OBSERVACIÓN — Gonzalo Usma Mendoza. Decisión: OFERTAS HABILITADAS ECONÓMICAMENTE SIN OBSERVACIÓN Los proponentes Gonzalo Usma Mendoza, han cumplido en su totalidad con los criterios de evaluación económica establecidos en el presente proceso de selección, de conformidad con los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y las condiciones del numeral 5.3.1 de los Estudios Previos. Sus ofertas se declaran HABILITADAS económicamente y sin observación alguna, procediendo a continuar en el proceso de evaluación.

Evaluador económico



GESELLE VICTORIA MORENO OVIEDO
Profesional de apoyo Adminsitrativo y financiero
Grupo de Apoyo Administrativo
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Anexo de evaluación económica proceso	MC-VLL-CAB-0010-2026			Consecutivo	1	NO CUMPLE		Consecutivo	2	CUMPLE	
Los criterios aplicados para la evaluación económica se encuentran registrados en los documentos de la invitación pública del presente proceso de contratación				Valor evaluado	Valor PDF	Valor SECOP II	Validación	Valor evaluado	Valor PDF	Valor SECOP II	Validación
¿El valor evaluado por el comité es igual al reportado en formato PDF y al indicado en la plataforma SECOP II?	Datos económicos	Número de ofertas económicas	2	$ 34.570.000,00	$ 34.570.000,00	$ 34.570.000,00	SI	$ 50.595.440,00	$ 50.595.440,00	$ 50.595.440,00	SI
¿El valor evaluado por el comité económico, el ofertado en formato PDF 7 y en SECOP II es menor o igual que el presupuesto oficial del proceso o lote?	Presupuesto oficial	$	53.628.015,94				SI				SI
¿Se estima valor artificialmente bajo en la propuesta?	Valor oferta económica mínima aceptable por la entidad	$	42.902.412,75				SI				NO
¿La oferta presentada contiene todos los ítems solicitados por la entidad?							SI				SI
¿La oferta presentada contiene todos las cantidades por ítem solicitados por la entidad?			0%				SI				SI
¿La propuesta económica fue presentada dentro de los términos del proceso de contratación según lo indicado por la entidad?		Tarifas de IVA	5%				SI				SI
¿Se aplicó corrección aritmética en desarrollo de la presente evaluación económica?	SENA		8%				NO				NO
¿La corrección aritmética aplicada a la oferta económica superó el 2% del valor de la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II? (Cuando aplique)			19%	$ -			NO	$ -			NO

Item	Descripción	Auxiliar	Presentación/Unidad de medida	Cantidad	GRUPOTNK 900.617.570-0					Gonzalo Usma Mendoza 6114432				
					Valor unitario	Tarifa IVA	Valor de iva por unidad	Valor unitario con iva	Valor total	Valor unitario	Tarifa IVA	Valor de iva por unidad	Valor unitario con iva	Valor total
1	Desratización: Control de Roedores de todas las especies, instalación de estaciones de cebado y/o trampas de captura, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores. Reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, producto aplicado, estado de la estación, fecha de la revisión, etc. Inspección, revisión y cambio de trampas y otros dispositivos de control en cada visita de control. Aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas. Instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas. Utilización de productos efectivos y de última generación. Se debe incluir: operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las labores en todas las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga. Con refuerzos en áreas críticas (Cafetería, ganadería-bodega almacenamiento de alimentos). 1 Vez a la semana		Unidad	35	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 8.750.000,00	$ 428.640,00	0%	$ -	$ 428.640,00	$ 15.002.400,00
2	Fumigación y control de rastreros, voladores y artrópodos, control de zancudos y moscas, entre otros: fumigación aspersión contra artrópodos (insectos rastreros y voladores). Fumigación Motomochila/Termo nebulización, control para larvas de zancudo, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación. Se debe incluir: operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las labores en todas las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga. 2 Veces al mes		Unidad	14	$ 756.302,52	19%	$ 143.697,48	$ 900.000,00	$ 12.600.000,00	$ 1.340.920,00	0%	$ -	$ 1.340.920,00	$ 18.772.880,00
3	Desinsectación - Manejo de insectos y ácaros, tales como avispas, hormigas, garrapatas y chinches. Para el tratamiento de avispas en áreas que requieran trabajo en alturas se debe contar con certificación para trabajo seguro en alturas. Realizar frecuentemente el control de hormiga y avispas en todas las áreas del centro de formación, inspección y tratamiento en perimetrales internos y externos, con productos efectivos y de última generación, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. Aspersión, nebulización y/o termonebulización, en áreas específicas del CAB. Se debe incluir: operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las labores en todas las instalaciones del Centro Agropecuario de Buga. 2 Veces al mes		Unidad	14	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 4.480.000,00	$ 411.600,00	0%	$ -	$ 411.600,00	$ 5.762.400,00
4	Desinfección: servicio de control de vectores y desinfección para la prevención de microorganismos patógenos en el Centro Agropecuario de Buga, mediante la aplicación de productos de última generación y métodos adecuados como nebulización ULV u otras técnicas eficientes, en ambientes de formación, talleres, laboratorios, unidades agrícolas y pecuarias, bodegas, zonas de almacenamiento de residuos, áreas de preparación de alimentos, alojamientos, espacios administrativos, áreas de atención en salud, biblioteca, auditorio, vehículos institucionales y demás áreas que lo requieran. El servicio deberá incluir operarios, herramientas, insumos y equipos necesarios, garantizando un manejo integral de la bioseguridad y el control de plagas, ajustado a las condiciones actuales y normativas sanitarias vigentes.2 veces al mes		Unidad	14	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 3.500.000,00	$ 322.800,00	0%	$ -	$ 322.800,00	$ 4.519.200,00
5	Equipos electrónicos de ultrasonido: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electrónicos de ultrasonido para el control de vectores (roedores e insectos) en áreas críticas de la operación, tales como cafetería, zonas de ganadería y bodega de almacenamiento de alimentos. Entrega de equipos nuevos (no en modalidad de alquiler). Instalación fija en sitio, garantizando su correcta ubicación y cobertura. Configuración y puesta en operación de los dispositivos. Capacitación básica al personal sobre el uso y funcionamiento de los equipos.Los equipos deberán quedar instalados y en funcionamiento permanente durante la ejecución del contrato, pasando a disposición de la entidad contratante. Instalación por punto Cinco (5) seguimientos anuales por punto y/o cuando la necesidad del servicio lo requiera Equipos Cafetería: 2 Equipos Ganadería: 2		Unidad	14	$ 134.453,78	19%	$ 25.546,22	$ 160.000,00	$ 2.240.000,00	$ 164.640,00	0%	$ -	$ 164.640,00	$ 2.304.960,00
6	Fumigación para el control de insectos en granos almacenados mediante la aplicación de pastillas fumigantes (producto autorizado), utilizadas para el control de plagas en productos almacenados en bultos. El tratamiento consiste en la liberación controlada de gas para la eliminación de insectos en todas sus etapas (huevo, larva y adulto), garantizando condiciones herméticas del material tratado mediante sellado con lonas, plásticos u otros medios adecuados, con el fin de asegurar la eficacia del proceso. Se debe incluir la aplicación por personal capacitado, manejo seguro de sustancias químicas, señalización del área tratada, control de tiempos de exposición, ventilación posterior y disposición de residuos conforme a la normatividad vigente. 3 servicios		Unidad	3	$ 840.336,13	19%	$ 159.663,87	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.411.200,00	0%	$ -	$ 1.411.200,00	$ 4.233.600,00

BASE IVA 19%	$	29.050.420,00	BASE IVA 19%	$ -
BASE IVA 8%	$	-	BASE IVA 8%	$ -
BASE IVA 5%	$	-	BASE IVA 5%	$ -
BASE EXENTA	$	-	BASE EXENTA	$ 50.595.440,00
IVA 19%	$	5.519.580,00	IVA 19%	$ -
IVA 8%	$	-	IVA 8%	$ -
IVA 5%	$	-	IVA 5%	$ -
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$	34.570.000,00	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$ 50.595.440,00

Evaluación económica realizada por: Geselle Victoria Moreno Oviedo / Profesional de apoyo admisnistrativo y financier - Grupo de Apoyo Administrativo CAB

PROCESO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
EVALUACION ECONÓMICA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR ESTIMACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-VLL-CAB-0010-2026

Datos de oferentes y ofertas presentadas al proceso de contratación

PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE	$ 53.628.015,94	POSICIÓN INICIAL DE SELECCIÓN	1
FECHA EVALUACIÓN	6/05/2026		
MENOR VALOR DE LAS OFERTAS	$ 34.570.000	MÉTODO DE EVALUACIÓN	MENOR VALOR

PROPUESTA	NIT	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	POSICIÓN
1	900.617.570-0	GRUPOTNK	$ 34.570.000,00	1
2	6114432	Gonzalo Usma Mendoza	$ 50.595.440,00	2

Documento base para la aplicación de críterios y procedimiento para estimación de precios artificialmente bajos	
G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente	
Determinación de herramienta de comparación de ofertas	
Comparación absoluta	Se aplica cuando la entidad recibe menos de 4 ofertas económicas
Comparación relativa	Se aplica cuando la entidad recibe 5 o más ofertas económicas
En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta económica contra el 80% del presupuesto oficial del proceso de contratación.	

REVISIÓN					
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTIMADO EN ESTUDIO DE MERCADO			**$ 53.628.015,94**	100%	
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE 4 OFERTAS O MENOS			**$ 42.902.412,75**	80%	
PROPUESTA	**NIT**	**PROPONENTE**	**VALOR PROPUESTA**	**% DIFERENCIA**	**ACLARACIÓN**
1	900.617.570-0	GRUPOTNK	$ 34.570.000,00	35,5%	**SI**
2	6114432	Gonzalo Usma Mendoza	$ 50.595.440,00	5,7%	**NO**

PRESUPUESTO OFICIAL	$	53.628.015,94
80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$	42.902.412,75
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	$	42.902.412,75

De conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II, se recibieron un total de nueve (2) ofertas económicas, se genera el siguiente análisis y decisiones por oferente:

1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN — GRUPO TNK S.A.S. -- Decisión: RECHAZADA
Con base en el resultado obtenido por aplicación de la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la guía "G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", el comité económico procedió a realizar solicitud de aclaración por estimación de precios artificialmente bajos mediante comunicación del 05 de mayo de 2026. En dicha comunicación, la Entidad requirió a GRUPO TNK S.A.S. la justificación de su oferta económica, por cuanto el valor ofertado se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable establecido por el método de comparación absoluta, fijado en $42.902.412, representando una diferencia de $19.058.015,72 (equivalente a aproximadamente el 35,5% por debajo del umbral mínimo aceptable). Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, al presentar oferta económica por un valor inferior al valor mínimo aceptable de acuerdo con el procedimiento aplicado cuando se presentan cuatro (4) o más ofertas económicas.

Vencido el término otorgado para dar respuesta a la solicitud de aclaración, el oferente GRUPO TNK S.A.S. no allegó ningún documento, explicación ni justificación que sustentara los precios ofertados.
Fundamento jurídico del rechazo: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando un oferente es requerido para aclarar o sustentar una oferta con precio artificialmente bajo y no presenta respuesta dentro del término establecido, la Entidad Estatal está facultada —y en obligación— de rechazar dicha oferta, toda vez que la ausencia de justificación impide verificar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la propuesta. Adicionalmente, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de responsabilidad en la contratación estatal, el cual obliga a las entidades a adoptar las medidas necesarias para preservar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los recursos públicos. Aceptar una oferta cuyo precio no ha sido sustentado constituiría un riesgo de incumplimiento contractual, afectando los principios de planeación y el interés general. Así mismo, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección del contratista debe recaer sobre la oferta más favorable para la Entidad, lo que implica no solo el menor precio, sino la garantía de que dicho precio permita la ejecución cabal del contrato. Una oferta sin sustento económico no garantiza esta condición. Fundamento financiero del rechazo: Desde la perspectiva financiera, una diferencia del 35,5% por debajo del valor mínimo aceptable representa un riesgo significativo de desequilibrio económico del contrato. Un precio tan por debajo de los parámetros del mercado —sin justificación alguna— sugiere alguna de las siguientes situaciones, todas ellas lesivas para la Entidad: a. Subestimación de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. b. Imposibilidad de cubrir los costos de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.) de manera adecuada. c. Riesgo de abandono o incumplimiento del contrato ante la inviabilidad económica de su ejecución. d. Afectación de la calidad de los bienes o servicios a entregar, al verse el contratista compelido a reducir insumos o recurso humano para compensar el déficit económico.
La guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente señala expresamente que el propósito de la solicitud de aclaración es brindar al oferente la oportunidad de demostrar que, pese a un precio bajo, cuenta con una estructura de costos sostenible, economías de escala, condiciones especiales de mercado u otras razones objetivas que lo justifiquen. Al no aprovechar dicha oportunidad, el oferente no desvirtúa la presunción de artificialidad del precio, razón por la cual la Entidad no cuenta con elementos de juicio suficientes para considerar viable su propuesta económica.
En mérito de las consideraciones jurídicas y financieras expuestas, el comité evaluador y la Entidad resuelven RECHAZAR la oferta presentada por GRUPO TNK S.A.S., al haber presentado un precio artificialmente bajo conforme a la metodología aplicada y no haber dado respuesta a la solicitud de aclaración dentro del término otorgado, incumpliendo con ello los requisitos habilitantes de evaluación y los principios de transparencia y selección objetiva previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. OFERTAS SIN OBSERVACIÓN — Gonzalo Usma Mendoza. Decisión: OFERTAS HABILITADAS ECONÓMICAMENTE SIN OBSERVACIÓN Los proponentes Gonzalo Usma Mendoza, han cumplido en su totalidad con los criterios de evaluación económica establecidos en el presente proceso de selección, de conformidad con los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y las condiciones del numeral 5.3.1 de los Estudios Previos. Sus ofertas se declaran HABILITADAS económicamente y sin observación alguna, procediendo a continuar en el proceso de evaluación.

Evaluador Económico

cc.1.144.085.549

GESELLE VICTORIA MORENO OVIEDO
Profesional de apoyo Adminsitrativo y financiero
Grupo de Apoyo Administrativo
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA